



RESOLUCION No. 140

6 de agosto de 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las resoluciones No. 2136, 2588, 2689, 2834, 2922, y 5021 de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025, y en la que se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las resoluciones No. 2136, 2588, 2689, 2834, 2922, y 5021 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se establece como fecha para la elección del Representante estudiantil ante el comité curricular de la Licenciatura en Etnoeducación, el día 04 de septiembre de 2025.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los estudiantes y su suplente ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Etnoeducación, para un período de dos (2) años.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa Licenciatura en Etnoeducación, para elegir **su Representante** y suplente ante el Comité Curricular de Licenciatura en Etnoeducación, el día 04 de septiembre de 2025.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa Licenciatura en Etnoeducación.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Tener matrícula vigente en el programa de Licenciatura en Etnoeducación.

Parágrafo 1. Para los programas de formación profesional se exige como requisito que **uno de los dos estudiantes este matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos. (Acuerdo CSU 14 de 2023)**

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 17:00 HORAS.**



ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones la Decanatura deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--|
| Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma. | 06 de agosto de 2025 |
| Inscripción de los aspirantes. | <i>Desde el día 06 de agosto de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 19 de agosto de 2025.</i> |
| Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico, listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos. | <i>El día 20 de agosto de 2025.</i> |
| Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad. | <i>El día 21 de agosto de 2025.</i> |
| Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos. | <i>El día 22 de agosto de 2025.</i> |
| Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico | <i>Desde el día 25 de agosto, hasta el día 26 de agosto de 2025 a las 17:00 horas.</i> |
| La Decanatura, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos. | <i>El día 27 de agosto de 2025</i> |
| Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura. | 6 de agosto de 2025 |
| Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico | 8 de agosto de 2025 |
| Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u> | Desde el 11 de agosto hasta el 01 de septiembre del 2025 |
| Recepción de renuncia a candidaturas | 28 de agosto de 2025 |
| Creación de tarjetones por parte de la Decanatura | 29 de agosto de 2025. |
| Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano. | 01 de septiembre de 2025. |
| Confirmación del censo electoral definitivo y | 02 de septiembre de 2025. |



| | |
|--|---|
| cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación | |
| Jornada de votación | 04 de septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas. |

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 04 de septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, la Decanatura de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TECERO.- PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los 6 días del mes de agosto de 2025.

CECILIA LUCA ESCOBAR VEKEMA
Decana Facultad de Ciencias de la Educación